

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA VIP Y EN LOS PALCOS

DURANTE EL CAMPEONATO MUNDIAL DE HOCKEY

FEMENINO TERRASSA 2022

En Terrassa, a 13 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. José Antonio Gil de la Vega**, con D.N.I número 01101313G, y **D. Llorenç Arnau Cardona**, con D.N.I número 43.699626V, en nombre y representación, en su calidad de apoderados mancomunados, de la **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE HOCKEY** (en adelante **RFEH**) provista de N.I.F. n.º Q-2878022-I y con domicilio social en Madrid, en la calle Segovia n.º 71, Local A, Código postal 28005. Inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes Núm. 25 de Registro, el día 10 de mayo de 1994.

Actúan en este acto en virtud de las facultades que les atribuyen el Poder general autorizado por el Notario D. Ignacio Maldonado Ramos en fecha 08 de septiembre de 2021, bajo número 3.777 de su Protocolo.

Y de otra, **D. Francisco Javier Gómez Febrel**, con D.N.I núm. 45.485272N, en nombre y representación, en su calidad de administrador solidario de la entidad mercantil **ZURITO SAXA, S.L.** (en adelante, **ZURITO**), con N.I.F B64987373 y domicilio social en Terrassa, en la calle La Rasa nº 70, Código postal 28221.

Actúa en este acto en virtud de la Escritura de Nombramiento de administradores, autorizada por el Notario D. Ricardo Ferrer Marsal en fecha 28 de mayo de 2013, bajo número 1.345 de su Protocolo.

Las partes manifiestan que sus facultades se encuentran vigentes y sus poderes no han sido revocados ni modificados por lo que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en las calidades con que actúan y de sus libres y espontaneas voluntades, en este acto


ZURITO SAXA, S.L.
NIF: B-64987373

MANIFIESTAN

I.- Que la **RFEH** es una Entidad Asociativa privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, organización y desarrollo del hockey federado de ámbito estatal, ejerciendo, además, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso, como agente colaborador de la Administración.

Que la **RFEH** está integrada por Federaciones de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, árbitros y técnicos que promueven, practican y/o contribuyen al desarrollo del hockey. El ámbito de actuación de la **RFEH** se extiende al conjunto del Estado español y su organización territorial se ajusta a la del Estado, articulándose a través de federaciones de Comunidades Autónomas.

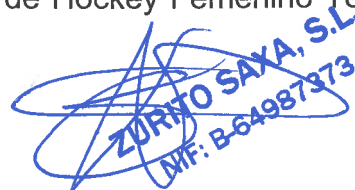
II.- Que la **RFEH** es la organizadora del **Campeonato Mundial Femenino de Hockey** (en adelante, el **Campeonato**) que se celebrará del día 1 al día 17 de julio de 2022 en la ciudad de Terrassa, como sede principal, y en la ciudad de Ámsterdam como cosede.

Que, en virtud de diferentes contratos y convenios que la **RFEH** mantiene con la Federación Internacional de Hockey (en adelante, la **FIH**), la **RFEH** ha obtenido de la **FIH** los derechos para actuar, conjuntamente con la Federación Holandesa (KNHB) como co-anfitrión y co-organizador del Campeonato.

III.- Que **ZURITO** es una sociedad mercantil cuyo objeto social es la realización de cualquier actividad relacionada con la hostelería, comprendiendo, a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la actividad de promoción y gestión de bares, restaurantes, hoteles y cualquier otro establecimiento de hostelería y la realización de la actividad de catering.

IV.- Que, en fecha 09 de febrero de 2022, la **RFEH** convocó el concurso para adjudicar la prestación del servicio de restauración en la Zona VIP y en los palcos durante el Campeonato Mundial de Hockey Femenino Terrassa 2022.

V.- Que, tras la valoración de las distintas propuestas presentadas, la **RFEH** ha adjudicado la prestación del servicio de restauración en la Zona VIP y en los palcos durante el Campeonato Mundial de Hockey Femenino Terrassa 2022 a **ZURITO**.


ZURITO SAXA, S.L.
NIF: B-64987373

VI.- Que, en virtud de lo anterior, las partes convienen la celebración del presente **Contrato de prestación de servicio**, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación, por parte de **ZURITO**, de los servicios seguidamente indicados, en los términos, forma y con las condiciones contenidas en el presente documento, durante el Campeonato organizado por la RFEH.

1. Servicios en la Zona VIP

1.1 Servicio de restauración (“Evento Cóctel”) de 19.45 a 21.15h.

1.2 Servicio de restauración básico de 17.30 a 19.45h y de 21.15h a 23.30h

1.3 Servicio de bar-cafetería (Open bar) de 17.30h a 19.45h y de 21.15h a 23.30h.

1.4 Servicios adicionales a demanda en la Zona VIP y reservados

2. Servicios de restauración y Open bar en 20 palcos

SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

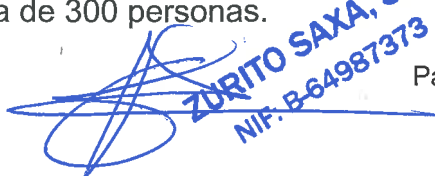
El presente contrato permanecerá en vigor desde la fecha de su firma hasta el día 17 de julio de 2022.

TERCERA. - DESCRIPCION DETALLADA DE CADA SERVICIO

Se adjunta como **Anexo I** al contrato la **Propuesta de servicio de ZURITO**, con desglose de precios unitarios en el caso de servicios de pago.

A) SERVICIO DE RESTAURACIÓN (“EVENTO CÓCTEL”) DE 19.45 A 21.15H

Durante 17 días consecutivos (del 1 al 17 de julio de 2022), **ZURITO** ofrecerá un cóctel de 19.45h a 21.15h a una media de 300 personas.


ZURITO SAXA, S.L.
NIF. B-64987373

ZURITO prestará el referido servicio al consumidor final de forma gratuita.

ZURITO prestará el referido servicio mediante los siguientes siete espacios:

1. BARRA DE BEBIDAS

Con la siguiente oferta de bebidas: agua, agua con gas, granizado de limón, vermut negro, vermut blanco, cerveza Estrella Damm, cerveza Free Damm, cerveza Voll Damm, **cerveza Turia**, refrescos varios, zumos varios, cafetería e infusiones, cava, vino tinto D.O., vino blanco D.O. y vino rosado D.O.

2. BUFFET DE HAMBURGUESAS ECO

Con la siguiente oferta de hamburguesas: de ternera, mixta (de cerdo y ternera) y de pollo. Todas ellas con su propia receta de ingredientes y con pan de hamburguesa premium.

3. BUFFET TERRASSA GASTRONÓMICA “LA CATALANA”

Con la siguiente oferta gastronómica: show-cooking (cocina en vivo) de arroces y fideuá, lingotes deshuesados de pies de cerdo con all i oli, dados de atún con salsa teriyaki y tomate.

4. BUFFET LA GALLINETA

Con la siguiente oferta gastronómica: tortillas varias (calabacín, patatas, setas, etc.), huevos estrellados con acompañamientos a elegir (jamón, setas, cebolla caramelizada, chistorra, etc.).

5. BUFFET VEGGIE

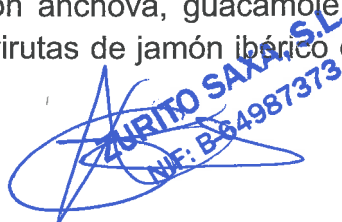
Se servirán productos calientes de carácter vegetariano, vegano y celíaco/sin gluten. Se acompañará a cada uno de los productos ofertados una carta de posibles alergias e intolerancias.

Concretamente la oferta gastronómica consistirá en: gyozas de verduras con salsa tonkatsu, noodles & heura con sésamo y salsa de soja y gazpacho.

6. MESAS DE APOYO

Se servirán productos fríos, en su mayoría, emplatados en soportes reutilizables o en soportes de un solo uso totalmente reciclables y biodegradables y distribuidos mediante un servicio de camarero.

Concretamente la oferta gastronómica consistirá en: surtido de croquetas, coca crujiente de escalivada con anchova, guacamole con sashimi de atún, bombón de foie crocanti, virutas de jamón ibérico con pan de coca


ZURITO S.A. S.L.
NIF: B64987373

con tomate.

7. BUFFET DULCE

Con la siguiente oferta gastronómica: variedad de helados, fruta natural y petit fours variados.

B) SERVICIO DE RESTAURACIÓN BÁSICO DE 17.30 A 19.45H Y DE 21.15H A 23.30H

Durante 17 días consecutivos (del 1 al 17 de julio de 2022), **ZURITO** prestará un servicio de restauración básico, de pago directo por el consumidor final, en dos turnos (de 17.30h a 19.45h y de 21.15h a 23.30h).

En ambas franjas horarias la oferta gastronómica consistirá en: ensalada del día, croquetas variadas, hamburguesa completa a elegir, gyozas de verduras con salsa tonkatsu y noodles & heura con sesamo y salsa de soja.

ZURITO cobrará los anteriores productos al consumidor final.

Al margen de lo anterior, y en las mismas franjas horarias, **ZURITO** ofrecerá, de forma gratuita, mediante las mesas de apoyo, diversos "snaks", consistentes en: patatas chips de hortalizas y bastoncitos de queso (de 17.30h a 19,45h) y cócteles de frutos secos (de 21.15h a 23.30h).

C) SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA (OPEN BAR) DE 17.30H A 19.45H Y DE 21.15H A 23.30H.

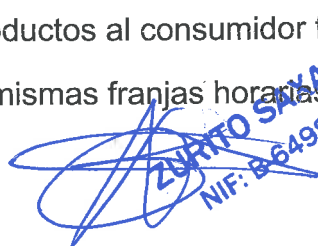
Durante 17 días consecutivos (del 1 al 17 de julio de 2022), **ZURITO** prestará un servicio de Open bar, de pago directo por el consumidor final, en dos turnos (de 17.30h a 19.45h y de 21.15h a 23.30h).

En la franja horaria de 17.30h a 19.45h, **ZURITO** ofrecerá, las siguientes bebidas: agua con gas, granizado de limón, cafetería e infusiones, varios refrescos, Burn, cerveza Voll damm, vermut y cacaolat.

En la franja horaria de 21.15h a 23.30h, **ZURITO** ofrecerá, las siguientes bebidas: agua con gas, granizado de limón, cafetería e infusiones, varios refrescos, Burn, cerveza Daura, cerveza Voll damm, vermut, cacaolat, combinados (gínebra, whiskey, ron, vodka), combinados premium, mojito, mojito de frutos rojos, copa de vino y copa de cava.

ZURITO cobrará los anteriores productos al consumidor final.

Al margen de lo anterior, y en las mismas franjas horarias, **ZURITO** ofrecerá, de


ZURITO SPA, S.L.
NIF: B66498731

forma gratuita, las siguientes bebidas básicas: agua, cerveza Estrella Damm, cerveza Free Damm, cocacola, cocacola zero y diversos zumos.

Excepcionalmente, y debido a la celebración de partidos en horario de mañana, el referido horario del Open bar se ampliará y comenzará a las 12.30h.

D) SERVICIOS ADICIONALES A DEMANDA EN LA ZONA VIP Y RESERVADOS

ZURITO acepta que terceros autorizados por el Comité Organizador del Campeonato pueda encargarle la prestación de servicios adicionales de catering para eventos privados puntuales, de conformidad con las necesidades de atención a patrocinadores u otros usuarios.

ZURITO se obliga a prestar los referidos servicios adicionales a dichos terceros, siempre y cuando estos terceros acepten el presupuesto y condiciones de **ZURITO** para la prestación del referido servicio adicional o ambas partes lleguen a un acuerdo al respecto. De no tener lugar este acuerdo, **ZURITO** quedará liberada de la responsabilidad asumida en el presente punto.

Los servicios adicionales serán facturados a parte y directamente **ZURITO** al tercero que los encargue.

E) SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y OPEN BAR EN 20 PALCOS

A determinar según ocupación efectiva.

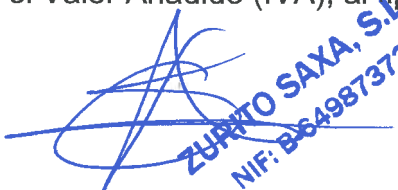
ZURITO prestará el referido servicio al consumidor final de forma gratuita.

CUARTA. - CONTRAPRESTACION ECONOMICA

Por la prestación de los servicios indicados en la Cláusula Primera, la RFEH abonará a **ZURITO**, por todos los conceptos, la suma de **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (140.827,44€)**.

Asimismo, las partes acuerdan que **ZURITO** abonará a la RFEH el 5% de la facturación que se derive de la prestación del Servicio de restauración general y del Servicio de bar-cafetería, ambos de pago directo por el consumidor final.

Las cantidades anteriores se verán incrementadas mediante la aplicación del correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tipo legal vigente.


ZURITO SAXA, S.L.
NIF: B364987373

QUINTA. - MOMENTO Y FORMA DE PAGO

5.1. La RFEH abonará a ZURITO

- a) **CATORCE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.082,74€)**, más IVA, en la fecha señalada en el encabezamiento del presente contrato.

Respecto de la anterior suma, y de conformidad con la cláusula Decimocuarta la RFEH retendrá la cantidad de **SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.041,37€)** en concepto de garantía definitiva.

- b) **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (42.248,23€)**, más IVA, un (1) mes antes del inicio de la prestación del servicio.
- c) El importe restante, finalizado el Campeonato, treinta (30) días después de la presentación de factura emitida en legal forma.

Los pagos anteriores se efectuarán mediante transferencia a la cuenta abierta por **ZURITO** en la entidad bancaria provista de IBAN

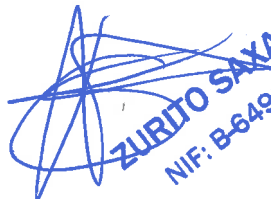
5.2. Finalizado el Campeonato, treinta (30) días después de la presentación de factura emitida en legal forma, **ZURITO** abonará a la **RFEH** el 5% de la facturación que se derive de la prestación del Servicio de restauración general y del Servicio de bar-cafetería.

El pago anterior se efectuará mediante transferencia a la cuenta abierta por la **RFEH** en la entidad bancaria provista de IBAN ES242100 5080 3222 0006 7454

SEXTA. - OBLIGACIONES DE ZURITO

6.1. Obligaciones generales

ZURITO se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con la normativa general de aplicación, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han regido el concurso, así como, en su caso, con los acuerdos de rectificación de los mismos, y con los compromisos particulares contenidos en su oferta presentada en el concurso público, la cual se acompaña como **Anexo II** al presente contrato, del que forma parte inseparable.


ZURITO SAYA, S.L
NIF: B-64987373

6.2. Suministro de producto, material y personal necesario

ZURITO se compromete a aportar todos los productos, materias primas, medios materiales, consumibles y personal necesarios y, en general, todos los medios convenientes para la correcta prestación de los servicios descritos en la Cláusula Primera, entendidos como servicios de máxima calidad.

6.3. Transporte y acceso de materiales

ZURITO asumirá el transporte de los materiales necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

ZURITO cumplirá con la normativa que apruebe el Comité organizador y el Ayuntamiento de Terrassa con respecto a la movilidad y acceso de materiales dentro de la Zona VIP durante el evento.

6.4. Calendario de trabajo

ZURITO se compromete a respetar el siguiente calendario de trabajo:

[REDACTED]

6.5. Respeto contratos de patrocinio exclusivo

ZURITO se compromete a respetar, en su oferta gastronómica, las exclusivas de producto que haya firmado la RFEH.

Las referidas exclusivas se precisarán mediante **Listado** que se acompaña al presente contrato como **Anexo III**, y del que forma parte inseparable. En su caso, cualquier modificación será documentada mediante Anexos sucesivos.

6.6. Coordinación con DIPUNTOCOM SL

ZURITO acepta coordinarse con la adjudicataria del servicio de acondicionamiento y gestión de la Zona VIP para una óptima prestación de sus respectivos servicios.

6.7. Garantías de calidad e higiene

ZURITO se compromete prestar el servicio con las máximas garantías de calidad e higiene.

6.8. Mantenimiento

ZURITO asume llevar a cabo las operaciones de mantenimiento necesarias para la correcta prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato.

6.9 Tiempo de reacción

ZURITO prestará un servicio de respuesta inmediata, siendo de 20 minutos el


ZURITO SAXA, S.L
NIF: B-64987373

tiempo de reacción máximo ante cualquier tipo de incidencia.

NOVENA. - RECURSOS HUMANOS

6.1. ZURITO dedicará a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para garantizar, durante toda su duración, la correcta prestación del servicio.

6.2. ZURITO designará un Director Operativo que será el interlocutor y responsable de coordinar los servicios objeto del presente contrato con Dipuntocom y con el Responsable de Producción del Campeonato.

El referido Director Operativo estará a disposición del Comité Organizador del Mundial a partir de la firma del presente contrato. Durante la ejecución del mismo, estará disponible 24h al día.

6.3. ZURITO proporcionará el siguiente personal mínimo, y preferiblemente con dominio de diversas lenguas:

- 2 camareros para la zona VIP
- 1 camarero cada 40 personas durante el servicio de restauración "Evento cóctel".

SÉPTIMA. - CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MATERIAL APORTADO

Para la prestación de los servicios indicados en la Cláusula Primera, **ZURITO** empleará, indistintamente, soportes reutilizables de loza y soportes desechables, de un solo uso, de carácter biodegradable.

OCTAVA. – RESPONSABLE DEL CONTRATO

La **RFEH** y **ZURITO** designan, cada una de ellas, a las siguientes personas como responsables del control, seguimiento y supervisión de la consecución de los objetivos del presente Contrato.

Por parte de la **RFEH**, el responsable es:

Nombre:	Pol Busquets Mañ
Correo Electrónico:	concursos@terrassa2022.com

Por parte de **ZURITO**, el responsable es:

Nombre:	FCO JAVIER GOMEZ FEBREL
---------	-------------------------

Correo Electrónico:	XAVI.GOMEZF@GMAIL.COM
Teléfono:	636131257

NOVENA. - RECLAMACIONES

ZURITO garantiza la calidad de los servicios que presentará y se hace responsable de todas las reclamaciones que puedan presentarse como consecuencia de las eventuales deficiencias en sus servicios, así como de los reembolsos, sanciones y demás pagos derivados de las referidas reclamaciones.

DÉCIMA. - PROTECCION DE DATOS PERSONALES

10.1. Las partes acuerdan que todos los datos de carácter personal contenidos en el presente contrato serán usados y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativa a la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10.2. Ambas partes han informado a la otra parte, y han aceptado expresamente que, el procesamiento de ciertos datos personales de cada parte es necesario para los propósitos de este contrato y que dichos datos, -en el caso que fueran necesarios- se recopilarán, usarán, tratarán y almacenarán por cada parte de acuerdo, y en cumplimiento con la referida Ley para la ejecución del presente contrato. Cada uno de dichos procesos se entiende como lícito por las Partes porque es necesario para la ejecución del contrato. Cada parte siempre tendrá el derecho de acceso, rectificación, borrado, restricción de procesamiento, objeto y datos a la portabilidad.

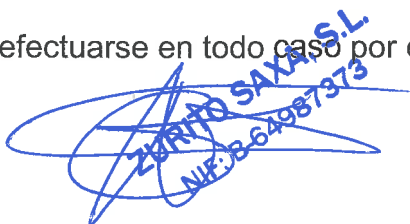
UNDÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

ZURITO se compromete a respetar la confidencialidad de la información de este tipo a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante cinco años.

DUODÉCIMA. - NOTIFICACIONES

12.1. Las partes designan sus domicilios sociales, reflejados en la primera página del presente contrato, pudiendo designar igualmente los responsables del presente contrato, sin perjuicio de las modificaciones que a este respecto pueda efectuar unilateralmente cualquier parte mediante comunicación a la otra.

12.2. Las notificaciones deberán efectuarse en todo caso por escrito.

**ZURITO S.A.S.L.**
NIF: B-64987973

DECIMOTERCERA. – GASTOS E IMPUESTOS

Cuantos gastos e impuesto, entendidos ambos conceptos en su más amplio sentido y acepción, puedan devengarse con ocasión de la formalización y ejecución posterior del presente contrato, serán satisfechos por quien por ley corresponda, al tipo legal vigente.

DECIMOCUARTA. - GARANTIA DEFINITIVA

14.1. Con tal de responder del cumplimiento del presente contrato, se constituye a favor de la **RFEH** una garantía definitiva mediante retención en el precio.

14.2. A fin y efecto de constituir dicha garantía, la **RFEH** procederá en la forma indicada en las Cláusula Quinta del presente Contrato y constituirá a su favor una garantía por el importe de **SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.041,37€)**.

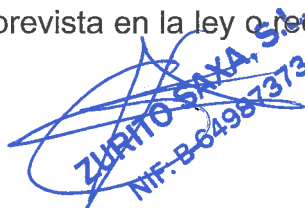
14.3 Transcurrido el plazo de un mes desde la terminación del presente contrato y verificada la ausencia de hechos que justifiquen la disposición y aplicación de la garantía definitiva, la **RFEH** procederá a su devolución a **ZURITO**.

DECIMOQUINTA. - INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones por parte de **ZURITO** dará derecho a la **RFEH**, salvo en caso de fuerza mayor, a reclamar la correspondiente indemnización en concepto de daños y perjuicios, y ello al margen de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

DECIMOSEXTA. – FUERZA MAYOR

16.1. A los efectos del presente contrato no se considerará incumplimiento, total o parcial, aquel que provenga de casos o hechos de fuerza mayor; incluyendo a modo enunciativo, y no limitativo, los supuestos de incendios, inundaciones, catástrofes naturales, pandemias, resoluciones legales de carácter imperativo emanadas de las administraciones públicas competentes, tales como: confinamientos, supresiones de licencias, clausuras gubernativas y cualesquiera otras restricciones con fuera de obligar; revueltas, insurrecciones, huelgas generales, actos de terrorismo, o cualquier otra prevista en la ley o reconocida por la jurisprudencia.


ZURITO S.A. S.L.
NIF-B-64987373

16.2. Se considerará asimismo fuerza mayor la cancelación del evento por causas ajenas a la voluntad unilateral a la RFEH.

DECIMOSÉPTIMA. - RESOLUCION CONTRACTUAL

17.1. Salvo en caso de fuerza mayor, el incumplimiento por cualquier de las partes de las obligaciones resultantes del presente Contrato otorgará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o promover la resolución del Contrato.

17.2. El presente Contrato podrá resolverse anticipadamente, por alguna de las siguientes causas:

1. Por el transcurso de la duración establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por el impago de las contraprestaciones económicas derivadas del presente Contrato.
4. Por el incumplimiento manifiesto, continuado y grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
5. Por la actuación ilegal, o que perjudique notoriamente el nombre y reputación de la otra, de cualquiera de las partes.
6. Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquier de las partes.
7. Por cualquiera de las cláusulas de resolución previstas en el Derecho privado.

17.3. En caso de resolución, ello se deberá comunicar mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio escrito que acredite de forma suficiente y fehaciente la voluntad resolutoria, y ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación de daños y perjuicios que pueda corresponder. Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de diez (30) días previa a la efectiva resolución del contrato.

DECIMOCTAVA. - JURISDICCION Y LEY APLICABLES

18.1. Ambas partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, acuerdan someter toda discrepancia o litigio que, en virtud de la interpretación y/o cumplimiento de este contrato, pudiera surgir a los Juzgados y Tribunales de


ZURITO SAYA S.L
NIF: B664991373

Barcelona.

18.2. En todo lo no previsto por el presente contrato será de aplicación la legislación española.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, las partes contratantes lo suscriben por duplicado, aunque a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. José Antonio Gil de la Vega
Real Federación Española de Hockey

Fdo. Llorenç Arnau Cardona
Real Federación Española de Hockey

Fdo. Francisco Javier Gómez Febrel
Zurito Saxa, S.L.



ZURITO SAXA, S.L.
NIF: B-64987373